



RESOLUCIÓN NÚMERO 047 DE

(Enero 30 de 2023)

Por la cual se acepta la renuncia de una servidora Pública de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el
Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía 1.096.218.685, se vinculó en carácter Provisional en el cargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa – Contratación, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 15 de junio de 2021.

Que, mediante comunicación de fecha del 25 de enero de 2023, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía 1.096.218.685, presentó renuncia al cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, en el área de la Vicerrectoría Administrativa - Contratación, a partir del 31 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía 1.096.218.685, al cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, en el área de la Vicerrectoría Administrativa - Contratación, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Claudia Liliana Ferro García**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de enero de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---